

COMUNICADO DE LOS/AS JUECES/ES DECANOS/AS EXCLUSIVOS , DEL DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y DECANOS/AS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES INTEGRADOS EN LA TERCERA FASE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA.

Los/as jueces/as decanos/as exclusivos, el decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional y jueces/as decanos/as de los partidos judiciales integrados en la última fase prevista para la constitución de los Tribunales de Instancia en España, ponemos de manifiesto nuestra preocupación por el estado actual de la implantación y el escaso margen de tiempo previsto para la misma:

-Nuestras sedes judiciales concentran el mayor volumen de litigiosidad por corresponder a las capitales de provincia y a los partidos judiciales con mayor número de Juzgados.

-A menos de dos meses de la fecha prevista para implantar el nuevo modelo organizativo diseñado por el legislador, en las grandes ciudades, no contamos ni con todos los medios ni con una suficiente planificación que permita garantizar su eficacia, lo que puede poner en riesgo la adecuada prestación del servicio público en perjuicio de la ciudadanía y de los profesionales afectados.

-A pesar de que desde la entrada en vigor de la ley (LO 1/2025) hemos ofrecido toda nuestra colaboración a las Administraciones para que la activación sea eficaz, no contamos a fecha de hoy ni con el diseño organizativo interno de los Servicios Comunes que integrarán la oficina judicial de cada Tribunal, ni con la distribución de tareas entre el personal, ni con la designación por parte del Ministerio de Justicia de todos los directores y jefes de área que deben liderar la implantación.

-Muchos de estos Tribunales carecen de los medios exigibles para que la transición prevista para el 31 de diciembre de 2025 sea posible: adecuación del número de plazas judiciales al volumen de asuntos, concentración de sedes, expediente digital en todas las jurisdicciones, reubicación adecuada de los espacios físicos, política de asignación informática de los miles de expedientes judiciales afectados, sistemas de gestión procesal adaptados a la nueva organización ...

-Debería llevarse a cabo el análisis de las disfunciones que se detecten en los Tribunales ya implantados y en su caso , adoptar las medidas adecuadas para su corrección.

Entendemos imprescindible contar con un margen de tiempo suficiente que garantice que la implantación se realice de forma progresiva y con la adecuada planificación en las grandes ciudades cuando la propia ley (LO 1/25) prevé en su disposición transitoria quinta la posibilidad de que su aplicación se ajuste temporalmente a situaciones como las descritas.

Decana de Madrid.

Decana de Barcelona.

Decano de Valencia.

Decana de Sevilla.

Decana de Málaga

Decano de Zaragoza.

Decano de Palma de Mallorca.

Decano de Bilbao.

Decano de Las Palmas de Gran Canaria.

Decano de Alicante.

Decana de Santa Cruz de Tenerife

Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional

Decana de Pamplona

Decana de Jaén

Decano de Ponferrada

Decano de Girona

Decano de A Coruña

Decana de Sabadell

Decano de Oviedo

Decano de Valladolid

Decano de Guadalajara

Decano de Vigo

Decano de Granada

Decano de Santiago de Compostela

Decano de Toledo

Decano de Ciudad Real

Decano de Benidorm

Decana de Segovia

Decano de Salamanca

Decano de Huesca

Decano de Huelva

Decano de Gandía

Decano de Santander

Decano de Melilla

Decana de Burgos
Decana de Córdoba
Decano de Almería
Decana de Jerez de la Frontera
Decana de Lugo
Decano de Albacete
Decano de Murcia
Decano de Ceuta
Decano de San Sebastian
Decano de Lanzarote (Arrecife)
Decano de Elche
Decano de Algeciras
Decano de Cuenca
Decano de Cádiz
Decano de Vitoria-Gasteiz
Decana de Logroño
Decano de Ibiza
Decano de Palencia
Decano de Lleida
Decano de Ourense
Decana de Móstoles

